LA RAZÓN

Publicación	La Razón Nacional, 1	Fecha	10/10/2020
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	83 954	V. Comunicación	135 861 EUR (160,261 USD)
Difusión	58 768	Tamaño	10,95 cm² (1,8%)
Audiencia	213 000	V.Publicitario	5173 EUR (6102 USD)

España se queda sola en la UE con el IVA a la educación y a la sanidad privadas

ECONOMÍA 30

LA RAZÓN

Publicación	La Razón Nacional, 30	Fecha	10/10/2020
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	83 954	V. Comunicación	135 861 EUR (160,261 USD)
Difusión	58 768	Tamaño	462,00 cm² (74,1%)
Audiencia	213 000	V.Publicitario	27 320 EUR (32 227 USD)

España se queda sola con el IVA

Ningún país de Europa, salvo Grecia, grava estas actividades a las que el Gobierno estudia privar de su exención actual. Los dos sectores están en pie de guerra

POR
INMA BERMEJO
MADRID

Más economía sumergida, más gasto, más desigualdad entre clases y mayor saturación de los servicios públicos. La aplicación de un IVA del 21% a la sanidad y la educación privadas no convence ni a usuarios, ni a autónomos, ni a patronales. El Gobierno estudia incluir esta subida en los Presupuestos Generales del Estado, gravando estos servicios exentos de IVA desde 1985. La aplicación de esta medida le costaría más a las arcas públicas de lo que se acabaría recaudando. Así lo estima la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef). Según el organismo, el Fisco recaudaría 3.457 millones de euros con la aplicación de un IVA del 21% a ambas actividades, pero tendría que asumir unos costes de hasta 4.306 millones por el trasvase de usuarios a los servicios públicos. La subida impositiva, pese a ser contraproducente para las arcas del Estado, es una posibilidad que sigue en el aire, aunque aún no está decidida, señalan fuentes del Ministerio de Hacienda.

En Europa, la exención es la norma general. Estos servicios privados no pagan IVA, salvo en algunas excepciones, como Grecia, y algunos servicios puntuales como intervenciones estéticas.

La polémica idea ha provocado el rechazo de ambos sectores, que siguen en vilo a la espera de que España continúe por la senda europea. «Los médicos pondrían por

ALEMANIA

Ni IVA a la privada ni más impuestos

En Alemania la Sanidad es pública de gestión privada y los hospitales son empresas que cobran por prestar los servicios a las aseguradoras de salud. Además del seguro sanitario público está el privado que ofrece una cobertura más extensa como la atención óptica, una cobertura dental o incluso medicina alternativa que, en todos los casos, están cubiertas en su totalidad. Además, se tiene acceso a una red de hospitales y clínicas privadas. Solamente se paga la cotización, por lo que no hay que abonar ninguna franquicia al margen de ella, ni ningún tipo de impuesto. Las cotizaciones a los seguros privados varían de acuerdo con la edad del asegurado y el perfil de riesgo. Hace unos meses el Gobierno alemán aprobó destinar 4.000 millones hasta 2026 para fortalecer la sanidad pública, así como la inversión en los estados federados para contratar más personal, aumentar el atractivo del empleo público, la digitalización y el desarrollo de estructuras sostenibles. Además, con la llegada de la pandemia, Alemania acordó con la sanidad privada dar prioridad absoluta a la lucha contra la Covid mediante el establecimiento de mecanismos de acción inmediata y una regulación que permite atender mejor a los pacientes y compensar las consecuencias económicas a los hospitales. Por otro lado, la educación privada está también exenta de IVA. El propósito de la exención de impuestos no es solo promover la formación escolar y profesional y la educación superior, sino lograr al mismo tiempo un trato igualitario en el impuesto sobre las ventas de las escuelas privadas y públicas, ya que las escuelas operadas por personas jurídicas de derecho público no están sujeta a IVA. El ministro de Economía alemán, Peter Altmaier, aseguró que no se deberían aumentar los impuestos en su país durante la pandemia. «Quiero dejar claro que mi opinión es que no se deben aumentar los impuestos durante esta pandemia», dijo. «Existen razones para bajar los impuestos, especialmente para los trabajadores cualificados con altos ingresos. Alemania tiene que ser razonable en este sentido», y agregó que Alemania se ha beneficiado de tener un régimen fiscal estable durante los últimos siete años y una economía sólida.

Por Rubén Gómez del Barrio (Berlín)

FRANCIA

Exoneración general con excepciones

La exoneración del IVA es el principio general que rige todas las actividades ligadas a la sanidad y la educación en Francia, si bien existen numerosas excepciones a la regla. El código general de impuestos enumera un amplio catálogo bajo el título «cuidados» que engloba todo tipo de actividades de fin terapéutico que quedan exoneradas del IVA e incluso buena parte de sus abastecedores de suministros. Un tratamiento y hospitalización en un establecimiento privado está por tanto libre del impuesto siempre y cuando la institución haya cumplido una serie de requisitos. La sanidad privada suministra un 25% de la oferta hospitalaria nacional. A partir de la regla general, sí que existen excepciones en la sanidad privada que aparecen sujetas a IVA, como la estética, los tratamientos de medicina alternativa fuera del cuadro general o actividades que no sean estrictamente de cuidados directos como la asesoría medica. El gobierno de Macron ha apoyado económicamente a todos los establecimientos de salud del sector, tanto público como privado, durante esta crisis sanitaria. Francia ha acordado con la sanidad privada dar prioridad absoluta a la lucha contra el virus mediante el establecimiento de mecanismos de acción inmediata y una regulación que permite atender mejor a los pacientes y compensar las consecuencias económicas a los hospitales. En cuanto a la educación privada, con un peso del 17% y algo más de dos millones de alumnos, las entidades tienen un contrato donde se les estipula los lineamientos a seguir para la formación inicial, todo de conformidad con lo determinado por el Ministerio de Educación. Existe también en la educación un principio de exoneración para la enseñanza escolar y universitaria así como las clases particulares dispensadas por personas físicas pagadas directamente por los alumnos. Fuera de estos dos casos, todos los demás que afectan a la enseñanza privada sí que contemplan el IVA. Desde las disciplinas artísticas, deportivas, autoescuelas o academias de idiomas. El tipo general es del 20% pero existen reducidos del 10% y del 5,5% que pueden afectar a suministradores de material educativo o a actividades indirectas como servicios de cantina en las escuelas.

Por Carlos Herranz (París)

La sanidad y la educación privadas no pagan IVA en ningún gran país europeo

LA RAZÓN

Publicación	La Razón Nacional, 31	Fecha	10/10/2020
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	83 954	V. Comunicación	135 861 EUR (160,261 USD)
Difusión	58 768	Tamaño	443,77 cm² (71,2%)
Audiencia	213 000	V.Publicitario	26 577 EUR (31 350 USD)

a la educación y sanidad privadas

delante su compromiso con los pacientes y no lo aplicarían», dice el doctor Ignacio Guerrero, presidente de la patronal Unión Médica. «Es un impuesto a la enfermedad», denuncia el doctor Manolo Carmona, representante de la Organización Médica Colegial. «Que venga Hacienda a las consultas de 70.000 sanitarios a poner multas», advierte Guerrero.

No se trata de un servicio de lujo, reiteran los autónomos de la sanidad privada. ATA mostró su oposición haciendo hincapié en el «terrible» daño que ocasionará a los autónomos y al consumidor, que será el que sufra la subida de precios. Pablo Herrera, fisioterapeuta con una clínica privada en Madrid, señala que su margen de beneficio anual oscila entre un 7% y un 13%: «Si asumimos nosotros la subida quedamos en pérdidas». Además, hay que tener en cuenta que las consultas ya han reducido su facturación y atienden a menos pacientes debido a los aforos y las normas de higiene, recuerda Gustavo Paseiro, presidente del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España. En el caso de la fisioterapia y de otras actividades médicas, Herrera cree que al eliminarse el único beneficio que diferencia a los sanitarios titulados, se acabaría incentivando el trabajo en «B».

Los empresarios también se han pronunciado al respecto. El Círculo de Empresarios recuerda que la exención a estos servicios tiene como objetivo reducir su coste y contribuye a descongestionar la sanidad y educación públicas. Además, denuncia que gravar estas actividades afectaría a la libertad de elección de los ciudadanos y a la competencia. La Asociación de Centros Autónomos de Enseñanza Privada (Acade) lo reafirma: «Es una medida que va contra el derecho de elegir el tipo de educación, recogido en la Constitución». En este sentido, Acade advierte de que eliminar la exención del IVA a la educación privada pondría en peligro más de 200.000 puestos de trabajo.

Elisa, profesora particular de música, y Nerea, directora de varios centros de educación infantil, ambas autónomas, coinciden en que un IVA del 21% afectaría sobre todo a las clases media y baja, lo que provocaría que las familias más humildes no puedan disfrutar de servicios que la pública no puede cubrir en su totalidad. Igual ocurre con la medicina privada, que actualmente está absorbiendo el colapso de la sanidad pública, que ha dejado en un segundo plano otras enfermedades y patologías, denuncia Ignacio Guerrero.

JESÚS G. FERIA

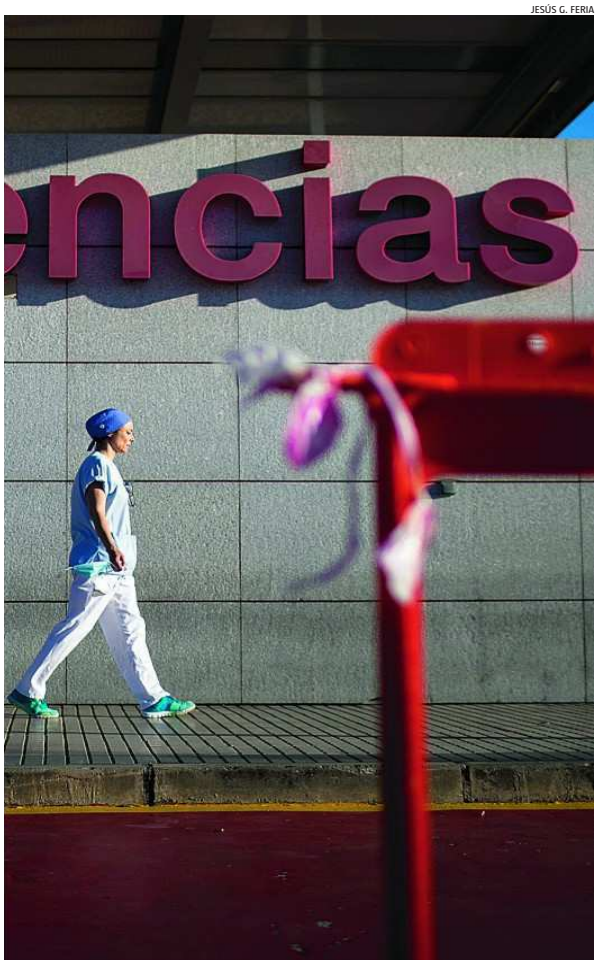

ITALIA

0% de IVA excepto para la cirugía estética

En Italia tanto los servicios sanitarios como los educativos, ya sean públicos o privados, están exentos de IVA. Su regulación se recoge en una ley de 1972, cuando se introdujo por primera vez este impuesto, que después se ha ido actualizando. En algunos casos, hay excepciones. En cuanto a la sanidad, no pagarían el Impuesto sobre el Valor Añadido todas las actividades que tengan como objetivo el diagnóstico, cura o rehabilitación de una persona. Es decir, dentro de este campo bastante amplio entrarían las consultas de médicos privados, cirujanos, odontólogos, centros de rehabilitación, psicólogos y otros tratamientos similares. Sin embargo, no todas las actividades pueden incluirse en los supuestos mencionados para la exención. Por ejemplo, no lo estarían los cursos de formación, los centros privados que emiten certificados legales para las compañías aseguradoras, las operaciones de cirugía estética que no tengan fines médicos, los quiroprácticos o los veterinarios (por no tener como paciente a una persona). El impuesto en estos casos va desde un tipo reducido del 5% hasta un máximo del 22%, el tipo general. Asimismo, en este país los ciudadanos deben asumir un copago en la compra de algunos medicamentos, aunque vengan suministrados con receta desde los centros públicos. Un reciente informe del Observatorio de la Salud calcula que los italianos pagan de media unos 2.500 euros al año en gastos sanitarios. En el caso de la educación, también quedan exentas de IVA la inmensa mayoría de instituciones privadas de enseñanza. Además de colegios o institutos, pueden beneficiarse de esta disposición asociaciones sin ánimo de lucro de carácter deportivo, cultural o musical, por poner algunos ejemplos. La única condición es que deben registrarse antes de comenzar su actividad como un ente público. Tampoco se paga el Impuesto sobre el Valor Añadido en las guarderías y se pueden acoger también a esta norma en los centros privados de idiomas. En las autoescuelas, por el contrario, sí que hay que abonar el IVA. Para otras cooperativas sociales o instituciones dedicadas a colectivos de diferentes categorías que no sean considerados entes públicos, la tasa es del 5%.

Por Ismael Monzón (Roma)

REINO UNIDO

Sin impuestos para la privada

En Reino Unido los centros educativos privados tienen el estatus de ONG, lo que les aporta diferentes ventajas fiscales como no pagar IVA. Se trata de un asunto que desde hace tiempo viene generando debate. El que hasta 2019 fuera líder de la oposición laborista Jeremy Corbyn se planteó cambiar el sistema. Pero el Gobierno del conservador Boris Johnson no tiene intención de realizar modificaciones y recalca que no ha realizado una estimación de los ahorros que podrían derivarse si los privados tuvieran otra regulación. La Ley de Organizaciones Benéficas de 2011 define una organización de este tipo como una institución que se establece con un propósito benéfico y proporciona beneficios al público. El avance de la educación es un propósito caritativo, por lo que las escuelas privadas pueden gozar de este estatus. Las organizaciones benéficas educativas, como todas las demás organizaciones benéficas, deben demostrar qué hacen para el beneficio de la sociedad. Pero no existe una definición legal de lo que esto significa. Respecto a la Sanidad, al igual que en España, en el Reino Unido hay un sistema de sanidad público que utilizan la gran mayoría de ciudadanos. En cuanto a la sanidad privada, la mayor parte de seguros médicos y coberturas no están sujetos a IVA. En tiempos de pandemia, el único IVA que, de momento, el Gobierno británico ha tocado (para reducirlo) para hacer frente a la pandemia ha sido el aplicado a comidas y bebidas, alojamiento hotelero y atracciones turísticas que, desde el pasado mes de agosto, se redujo del 20% al 5%. Las arcas del Estado han dejado de percibir con esta medida cerca de 4.500 millones, cifra a tener en cuenta cuando el país se enfrenta a la peor recesión en 300 años. Para impulsar el sector de la hostelería, durante el mes de agosto, también se aplicó el programa bautizado «Eat Out to Help Out» (Come fuera para ayudar) con el que, de lunes a miércoles, el Gobierno se hacía cargo de la mitad del precio de cualquier consumición en bares y restaurantes (sin incluir las bebidas alcohólicas), hasta un límite de 11 euros por comensal. En cualquier caso, el Ejecutivo aún no se ha pronunciado sobre una más que posible futura subida de impuestos.

Por Celia Maza (Londres)